

49450

49450



# NOTARIA PRIMERA

## DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



A su cargo, los Protocolos de:  
Dr. Wladimiro Villalba Vega

..... COPIA CERTIFICADA

De la Escritura de **CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA SUELOFIX**  
**PRODUCTOS ORGANICOS CIA. LTDA.**

Otorgada por: .....

A favor de: .....

El .....

Parroquia: .....

Cuantía: USD. 30,00

14 DE JULIO DE 2015 Avalúo: .....

Quito, a .....



Factura: 001-004-000009026



20151701001P03940

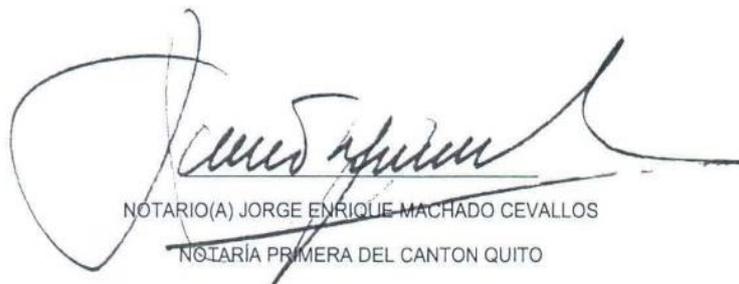
NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO



Escritura N°:	20151701001P03940						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	14 DE JULIO DEL 2015						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	LIVERMORE JORGE ANTONIO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1755506696	ESTADOUNIDENSE	CEDENTE	ALINA ALVAREZ ALZUGARAY
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	LIVERMORE JORGE ANTONIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1755506696	ESTADOUNIDENSE	CESIONARIO (A)	
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		MARISCAL SUCRE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	80.00						

  
NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS  
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON QUITO



Factura: 001-004-000009154



20151701001001101

NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

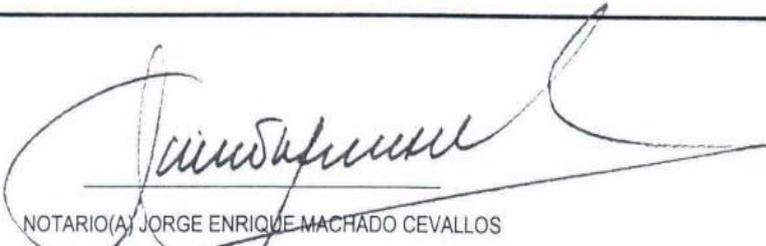
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20151701001001101

MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	CESION DE PARTICIPACIONES
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	03-04-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
LIVERMORE JORGE ANTONIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1755506696
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	1-3
FECHA DE OTORGAMIENTO:	03-04-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

  
NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS  
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON QUITO



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

2015-17-01-NOTARÍA 01 P03940

CESIÓN DE PARTICIPACIONES  
DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA

SUELOFIX PRODUCTOS ORGANICOS CIA. LTDA.

Otorgada por:

JORGE ANTONIO LIVERMORE

en representación de

ALINA ALVAREZ ALZUGARAY

A favor de:

JORGE ANTONIO LIVERMORE

POR: USD \$80,00

DI 3 COPIAS

iiii AC iiiii

ESCRITURA NUMERO.- P03940-.....

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día martes catorce (14) de julio del dos mil quince, ante mí doctor **JORGE MACHADO CEVALLOS, NOTARIO PRIMERO DEL CANTON QUITO**, comparecen las siguientes personas: el Señor **JORGE ANTONIO LIVERMORE** por sus propios y personales derechos y en calidad de Apoderado Especial de la Sra. **ALINA ALVAREZ ALZUGARAY** mediante poder especial otorgado el dos (02) de agosto de dos mil doce (2012), por el Dr. David Maldonado Viteri, Notario Primero Suplente del Cantón Quito, por licencia concedida al Titular doctor Jorge Machado Cevallos mediante acción de personal número 3234- DP- DPP, de fecha diecinueve de julio de dos mil doce del Consejo de la Judicatura. El compareciente es mayor de edad, de estado civil divorciado, de nacionalidad estadounidense y conecedor



RAZON.- Tome nota de la Presenta Cesión de Participaciones, otorgada por ALINA ALVAREZ ALZUGARAY, a favor de JORGE ANTONIO LIVERMORE, al margen de la respectiva escritura matriz otorgada en esta notaría el tres de abril de dos mil doce.-  
EL NOTARIO  
Quito 14 de julio o de 2015.-

del idioma castellano, domiciliado en la ciudad de Quito quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación cuya copia se adjunta a la presente escritura pública y me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO.-** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una en la que conste la siguiente Cesión de Participaciones al tenor de lo siguiente: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la suscripción de la presente escritura pública de Cesión de Participaciones: Por una parte, el **SR. JORGE ANTONIO LIVERMORE** por sus propios y personales derechos y en calidad de Apoderado Especial de la Sra. **ALINA ÁLVAREZ ALZUGARAY**, mediante poder especial otorgado el dos (02) de agosto de dos mil doce (2012), por el Dr. David Maldonado Viteri, Notario Primero Suplente del Cantón Quito, por licencia concedida al Titular doctor Jorge Machado Cevallos mediante acción de personal número 3234- DP- DPP, de fecha diecinueve de julio de dos mil doce del Consejo de la Judicatura. El compareciente es mayor de edad, de estado civil divorciado, de nacionalidad estadounidense y conocedor del idioma castellano, domiciliado en la ciudad de Quito, quien actuará, por una parte, por sus propios y personales derechos en calidad de **CESIONARIO** y por otra, en calidad de **CEDENTE** representando a la Sra. Alina Álvarez Alzugaray. El compareciente goza de plena capacidad civil para contratar y obligarse. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**

a) La Compañía SUELOFIX PRODUCTOS ORGANICOS CIA. LTDA., se constituyó mediante Escritura Pública otorgada el tres (03) de abril del año dos mil doce (2012) ante el Notario Primero de Quito, Dr. Jorge



## DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



Machado Cevallos e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el veintiséis (26) de junio del mismo año. Dicha compañía, cuenta con un capital social de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 400,00), dividido en cuatrocientas participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00) cada una, que mantienen los socios de la siguiente manera:



Socios	Participaciones	Capital Suscrito	Capital Pagado	%
Alina Álvarez Alzugaray	80	USD \$ 80	\$80	20%
Jorge Antonio Livermore	280	USD \$280	\$280	70%
Sandra Katherine Ortiz Barragán	40	USD \$40	\$40	10%
<b>TOTAL</b>	<b>400</b>	<b>\$400</b>	<b>\$400</b>	<b>100%</b>

b) La Señora Alina Álvarez Alzugaray es de nacionalidad estadounidense, mayor de edad, de estado civil divorciada y mediante poder especial otorgado el dos (02) de agosto de dos mil doce (2012), por el Dr. David Maldonado Viteri, Notario Primero Suplente del Cantón Quito, por licencia concedida al Titular doctor Jorge Machado

Cevallos mediante acción de personal número 3234- DP- DPP, de fecha diecinueve de julio de dos mil doce del Consejo de la Judicatura, concede por sus propios y personales derechos al Sr. Jorge Antonio Livermore la facultad de representarla ante cualquier acto y suscriba cualquier documento necesario para la realización y perfeccionamiento de la cesión de la totalidad de sus participaciones en la Compañía SUELOFIX PRODUCTOS ORGANICOS CIA. LTDA. a favor del Sr. Jorge Antonio Livermore.

**CLAUSULA TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES:** Con fecha veintidós (22) de agosto del año dos mil doce (2012), la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la compañía SUELOFIX PRODUCTOS ORGANICOS CIA. LTDA., autorizó por unanimidad la cesión de participaciones materia del presente instrumento, según lo establece el acta que se adjunta como documento habilitante. La cesión de participaciones aprobadas se realizó por ochenta (80) participaciones sociales de valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (\$1,00) cada una de la siguiente manera:

<b>CEDENTE</b>	<b>Número de Participaciones</b>	<b>VALOR</b>	<b>CESIONARIO</b>
----------------	----------------------------------	--------------	-------------------

Alina Álvarez Alzugaray	80	USD\$80	Jorge Antonio Livermore
----------------------------	----	---------	----------------------------



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



<b>TOTAL</b>	<b>80</b>	<b>USD \$80</b>	
--------------	-----------	-----------------	--



En virtud de la cesión realizada de acuerdo a este instrumento la integración del capital social de la compañía **SUELOFIX PRODUCTOS ORGANICOS CIA. LTDA.**, se establece de la siguiente manera:



<b>SOCIOS</b>	<b>PARTICIPACIONES</b>	<b>CAPITAL SUSCRITO</b>	<b>CAPITAL PAGADO</b>	<b>%</b>
Jorge Antonio Livermore	360	USD \$360	\$360	90%
Sandra Katherine Ortiz Barragán	40	USD \$40	\$40	10%
<b>TOTAL</b>	<b>400</b>	<b>\$400</b>	<b>\$400</b>	<b>100%</b>

De conformidad con lo que establece la Ley, se procederá a la anulación de los certificados de aportación emitidos por la compañía **SUELOFIX PRODUCTOS ORGANICOS CIA. LTDA.** a favor

de la CEDENTE, debiendo para el efecto emitirse nuevos certificados de aportación a favor del CESIONARIO, por las participaciones cedidas mediante el presente instrumento.- **CLAUSULA CUARTA.- CUANTIA.-** La cuantía de esta cesión de participaciones es de **OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 80,00)** de acuerdo al valor nominal de las participaciones. **CLAUSULA QUINTA.- FORMA DE PAGO:** EL CESIONARIO paga al CEDENTE la totalidad del valor que le corresponde por las participaciones que se ceden a su favor, en dinero en efectivo que el CEDENTE declara haber recibido a su entera satisfacción, sin tener reclamo alguno que formular en lo posterior en contra del CESIONARIO por este concepto. El CEDENTE cede a favor de su CESIONARIO, en la misma proporción los derechos, los créditos, dividendos, utilidades y prerrogativas que le corresponde en función de las participaciones que cede y sin reservarse derecho alguno para sí mismo. **CLAUSULA SEXTA.- MARGINACION:** Se sentará razón de esta escritura al margen de la escritura de constitución de la compañía SUELOFIX PRODUCTOS ORGANICOS CIA. LTDA., celebrada el tres (03) de abril del año dos mil doce (2012) en esta Notaria. **(Hasta aquí la minuta,** que queda elevada a escritura pública, con todo el valor legal, y que el compareciente, la acepta en todas y cada una de sus partes; la misma que está firmada por el Abogado Alfonso Delgado Coronel, con matrícula profesional número diecisiete guión dos mil once guión cinco uno cuatro (17-2010-514) del foro de abogados del Consejo Nacional de la Judicatura). Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que le fue al compareciente por mí, el Notario, se ratifica y firma

ESCRITURA # P03940



**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**

conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.



**SR. JORGE ANTONIO LIVERMORE**

*J.A. Livermore*

ID: 175550669-6



*Me restituye*

*[Firma manuscrita]*

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE SOCIOS  
DE LA COMPAÑÍA SUELOFIX PRODUCTOS ORGANICOS CIA. LTDA.**

A las 10h30 del día 22 de agosto de 2012, en las oficinas de la Compañía situadas en la calle Gonzalo Pizarro y pasaje Las Vegas, sector Puembo, se encuentran reunidos todos los socios de la compañía "SUELOFIX PRODUCTOS ORGANICOS CIA. LTDA.", como lo detalla el cuadro a continuación:

Socios	Participaciones	Capital suscrito (USD)	Capital pagado (USD)	Porcentaje (%)
Alina Álvarez Alzugaray representada por el Sr. Jorge Antonio Livermore	80	\$80.00	\$80.00	20%
Jorge Antonio Livermore	280	\$280.00	\$280.00	70%
Sandra Katherine Ortiz Barragán	40	\$40.00	\$40.00	10%
<b>TOTAL</b>	400	\$400.00	\$400.00	100%

Actúa como presidente de la reunión al Ab. Alfonso Delgado Coronel como PRESIDENTE AD-HOC, y como SECRETARIA AD-HOC a la Ab. María José Cevallos.



se encuentran presentes los Sres. Jorge Antonio Livermore y la Sra. Sandra Katherine Ortiz Barragán, por su parte la Sra. Alina Alvarez Alzugaray se encuentra debidamente representada por el Sr. Jorge Antonio Livermore, mediante poder especial otorgado el dos (02) de agosto de dos mil doce (2012), por el Dr. David Maldonado Viteri, Notario Primero Suplente del Cantón Quito, por licencia concedida al Titular doctor Jorge Machado Cevallos mediante acción de personal número 3234- DP- DPP, de fecha diecinueve de julio de dos mil doce del Consejo de la Judicatura, por lo cual, resuelven constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Socios, con el carácter de universal al amparo del artículo 238 de la Ley de Compañías, por lo que la

presente Junta se entiende legalmente convocada y reunida y por lo tanto se procede a tratar el siguiente orden del día:

1. Cesión de participaciones otorgada por parte de la Sra. Alina Álvarez Alzugaray a favor del Sr. Jorge Antonio Livermore.

**UNICO PUNTO.-**

Respecto del único punto del orden del día, toma la palabra el presidente Ad-Hoc de la Junta y manifiesta que la Sra. Alina Álvarez Alzugaray en esta Junta se encuentra legalmente representada por el Sr. Jorge Antonio Livermore mediante poder especial de fecha dos (02) de agosto de dos mil doce (2012), otorgado por el Dr. David Maldonado Viteri, Notario Primero Suplente del Cantón Quito, por licencia concedida al Titular doctor Jorge Machado Cevallos mediante acción de personal número 3234- DP- DPP, de fecha diecinueve de julio de dos mil doce del Consejo de la Judicatura, por lo cual manifiesta que por así convenir a los intereses de la Sra. Álvarez, es su voluntad la de ceder y transferir la totalidad de sus participaciones de la compañía que asciende a ochenta (80) participaciones sociales de valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, al Sr. Jorge Antonio Livermore y se declara a su vez, que a través de esta cesión, cede la totalidad de los derechos, créditos, dividendos, utilidades prerrogativas que le corresponden en función de las participaciones que desea ceder y sin reservarse derecho alguno para sí mismo.

En virtud de lo expuesto, se aprueba por unanimidad autorizar la cesión de participaciones respectiva y en consecuencia el capital de la compañía quedara de la siguiente forma:

Socios	Participaciones	Capital suscrito (USD)	Capital pagado (USD)	Porcentaje (%)
Jorge Antonio Livermore	360	\$360.00	\$360.00	90%
Sandra Katherine Ortiz Barragán	40	\$40.00	\$40.00	10%
<b>TOTAL</b>	<b>400</b>	<b>\$400.00</b>	<b>\$400.00</b>	<b>100%</b>



La junta autoriza que se realicen todos los trámites pertinentes para el perfeccionamiento de la cesión de participaciones.

Resueltos todos los puntos del día, se declara un receso para la elaboración del Acta.

Se reinstala la sesión, se da lectura al Acta de Junta, la misma que es aprobada por unanimidad. Se levanta la sesión a las 11H00; y, para constancia de todo lo decidido la suscriben, los socios, el Presidente Ad- Hoc y la Secretaria Ad- Hoc.

Jorge Antonio Livermore  
**SOCIO**

Jorge Antonio Livermore  
Por la **SOCIA Alina Álvarez**  
**Alzugaray**

Sandra Katherine Ortiz  
Barragán  
**SOCIA**

Alfonso Delgado Coronel  
**PRESIDENTE AD-HOC**

María José Cevallos  
**SECRETARIA AD-HOC**

NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION  
Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está  
conforme con su original que me fue presentado

en 13 Julio 2015  
en Quito a 13 Julio 2015

  
Dr. Jorge Machado Cevallos  
Notario Público del Cantón Quito



**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**

**PODER ESPECIAL**

Otorgada por:

**Alina Álvarez Alzugaray**

A favor de:

**Jorge Antonio Livermore**

**CUANTIA INDETERMINADA**

**DI 2 COPIAS**

**iiii AC iiiii**

**ESCRITURA NUMERO.- ocho mil quinientos noventa y nueve.-.-.-.-.**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día Jueves dos (02) de Agosto de dos mil doce; ante mí, doctor **DAVID MALDONADO VITERI, NOTARIO PRIMERO SUPLENTE DEL CANON QUITO**, por licencia concedida al Titular doctor Jorge Machado Cevallos, mediante acción de personal número 3234-DP-DPP, de fecha diecinueve de julio de dos mil doce, del Consejo de la Judicatura, comparece la señora **ALINA ALVAREZ ALZUGARAY**, de estado civil divorciada, por sus propios y personales derechos.- La compareciente es de nacionalidad estadounidense quien declara conocer el idioma castellano, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Quito, legalmente capaz, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su pasaporte, el mismo que en copia certificada se agrega a la presente escritura; bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presentan, cuyo tenor es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO.-** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una en la que conste el siguiente Poder Especial, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** A la celebración del



presente instrumento, comparecen en calidad de otorgante: la Sra. Alina Alvarez Alzugaray, con pasaporte número cuarenta y cuatro, noventa y seis, ochenta y uno, treinta y cuatro, tres, a quien podrá denominarse la "MANDANTE". La compareciente es de nacionalidad estadounidense, de estado civil divorciada, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Quito, hábil para contratar y obligarse por los derechos que representa suscribe el presente documento. **SEGUNDA: OTORGAMIENTO DE PODER ESPECIAL.-** El MANDANTE, otorga Poder Especial amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor del Señor Jorge Antonio Livermore, con pasaporte N° cuatro seis cinco cuatro seis seis dos tres cero, estadounidense, mayor de edad, de estado civil divorciado, domiciliado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano y a quien en adelante se podrá denominar EL MANDATARIO, para quien nombre y representación de la Sra. Alina Álvarez Alzugaray realice cualquier acto y suscriba cualquier documento necesario para la realización y perfeccionamiento de la cesión de la totalidad de las participaciones de la Compañía Suelofix Productos Orgánicos Cia. Ltda. de propiedad de la Sra. Alina Álvarez Alzugaray a favor del Sr. Jorge Antonio Livermore. **TERCERA: REVOCATORIA.-** Este poder será revocado por EL MANDANTE al momento en que se perfeccione la cesión de participaciones. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo y validez e insertar los documentos que se agregan como habilitantes. (Hasta aquí la minuta, que queda elevada a escritura pública, con todo el valor legal, y que el compareciente, la acepta en todas y cada una de sus partes; la misma que está firmada por la Abogada Bárbara Dotti Battel, con matricula profesional número diecisiete guión dos mil ocho guión cinco nueve siete del foro



# We the People

Of the United States,  
in Order to form a more perfect Union,  
establish Justice, insure domestic Tranquility,  
provide for the common defence,  
promote the general Welfare, and secure  
the Blessings of Liberty to ourselves and  
our Posterity, do ordain and establish this  
Constitution for the United States of America.

CANCELLED  
NEW AMERICA  
JUL 20  
U.S. EMBASSY  
QUITO ECUADOR

*J. Adams*

SIGNATURE OF BEARER / SIGNATURE DU TITULAIRE / FIRMA DEL TITULAR



PASSPORT / PASSEPORT / PASAPORTE

## UNITED STATES OF AMERICA

USA



Surname / Nom: **LIVERMORE**  
Given Names / Prénoms / Nombres: **JORGE ANTONIO**  
Nationality / Nationalité / Nacionalidad: **UNITED STATES OF AMERICA**  
Date of Birth / Date de naissance / Fecha de nacimiento: **05 Aug 1955**  
Place of Birth / Lieu de naissance / Lugar de nacimiento: **CUBA**  
Date of Issue / Date de délivrance / Fecha de expedición: **22 Feb 2010**  
Date of Expiration / Date d'expiration / Fecha de caducidad: **21 Feb 2020**  
Sex / Sexe / Sexo: **M**  
Authority / Autorité / Autoridad: **United States Department of State**

SEE PAGE 27

USA

PKUSLIVER JORGE ANTONIO  
4654662306USA3508051M2002215235524005672010



NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL  
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta  
Conforme con el ORIGINAL que me fue presentado  
en: \_\_\_\_\_ Folios: útiles



Quito a, 02 AGO 2012

*David Maldonado*

DR. DAVID MALDONADO  
Notario Primero Suplente del Cantón Quito

Se otorgó ante mí, EL PODER ESPECIAL, otorgado por ALINA ALVAREZ ALZUGARAY, a favor de JORGE ANTONIO LIVERMORE, el dos de agosto de dos mil doce; y, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito el catorce de julio de dos mil quince.-



The image shows a circular notary seal on the left and a handwritten signature on the right. The seal contains the text "NOTARIA PRIMERA", "ANNO PRIUS FIDE", and "Quito Ecuador". The signature is written in cursive over a horizontal line.

Dr. Jorge Machado Cevallos  
Notario Primero del Cantón Quito



E11331121

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



Nº 175550669-6

CÉDULA DE IDENTIDAD-EXT

APELLIDOS Y NOMBRES  
LIVERMORE  
JORGE ANTONIO

LUGAR DE NACIMIENTO

Cuba  
La Habana

FECHA DE NACIMIENTO 1955-08-05

NACIONALIDAD ESTADOUNIDENSE

SEXO M

ESTADO CIVIL DIVORCIADO



INSTRUCCIÓN INICIAL

PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
LAS PERMI.POR LA LEY

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
LIVERMORE ARIAS JORGE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
MIER MASEDA ROSARIO NATIVIDAD EUGENIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
QUITO  
2014-05-12

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2024-05-12

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO



00071988

NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION  
Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está conforme con su original que me fue presentado

en            Fojas            Util(es)

Quito a, 14 JUL 2015



Dr. Jorge Machado Cevallos  
Notario Primero del Cantón Quito





**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**



Se otorgó ante mí, LA CESION DE PARTICIPACIONES DE LA  
COMPAÑÍA SUELOFIX PRODUCTOS ORGANICOS CIA. LTDA.; y, en fe  
de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada  
en Quito el catorce de julio de dos mil quince.-



  
Dr. Jorge Machado Cevallos  
Notario Primero del Cantón Quito



**ESPACIO  
EN  
BLANCO**



**ESPACIO  
EN  
BLANCO**

**TRÁMITE NÚMERO: 49450**


**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**  
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

<b>NÚMERO DE REPERTORIO:</b>	34295
<b>FECHA DE INSCRIPCIÓN:</b>	22/07/2015
<b>NÚMERO DE INSCRIPCIÓN</b>	710
<b>REGISTRO:</b>	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

**2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

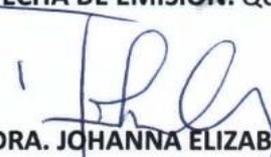
<b>NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:</b>	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
<b>DATOS NOTARÍA:</b>	NOTARIA PRIMERA /QUITO /14/07/2015
<b>NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:</b>	SUELOFIX PRODUCTOS ORGANICOS CIA. LTDA.
<b>DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:</b>	QUITO

**3. DATOS ADICIONALES:**

LA CESIONARIA TRANSFIERE 80 PARTICIPACIONES DE USD. \$ 1 CADA A UNA A FAVOR DEL CESIONARIO.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 2020 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 26 DE JUNIO DE 2012, TOMO 143.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

**FECHA DE EMISIÓN:** QUITO, A 22 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2015



**DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)**  
**REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**

**DIRECCIÓN DEL REGISTRO:** AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL
